

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 1 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL MPCM03-2020 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO

“REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAICOL - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014”.

PAICOL – OCTUBRE DE 2020

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 2 de 54

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de consultoría en la modalidad de Interventoría de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública) y en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en concordancia con el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012) y con el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta actualmente la contratación pública en Colombia, el cual se debe desarrollar de acuerdo a las especificaciones particulares de los proyectos.

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI – NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA		Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA		Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA		Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. DECRETO 392 DE 2018
ABIERTO	X	Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 4 de 54
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		

CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
------------------------	--	--

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 5 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública) y en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en concordancia con el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012) y con el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta actualmente la contratación pública en Colombia, el cual se debe desarrollar de acuerdo a las especificaciones particulares de los proyectos.

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 6 de 54

3.

INCENTIVOS.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán **100** puntos. El oferente debe llenar el formato en la forma indicada por la administración el cual es el anexo correspondiente, que se encuentra dentro de los anexos de la plataforma del SECOP II de este proceso. El proponente que no haga envío con el debido diligenciamiento del anexo correspondiente o documento similar que contenga como mínimo la información necesaria para verificar si la oferta se le dará un tratamiento de un servicio nacional para poder ser calificado, el no envío del este documento o si se encuentra incompleto será calificado con cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Conforme el artículo 1 del Decreto 392 de 2018 En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal. Según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 8 de 54

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de PAICOL y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio., en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

4.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABILIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto, el cual para este proceso es dentro del término de traslado del informe de evaluación, tiempo oportuno para los oferentes que presentan sus observaciones y hacen uso de su derecho de SUBSANABILIDAD, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 9 de 54

4.3. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Concurso de Mérito, el Alcalde del Municipio, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones (entiéndase pliego electrónico complementado por las condiciones generales y la integridad el EP como bases del proceso).

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

Nota: Los proveedores y oferentes que participen con varios perfiles en la plataforma de Secop II (también aplica para indisponibilidad del sistema) en el mismo proceso serán EXCLUIDOS por atender con la igualdad de participación y oportunidad, lo anterior bajo el principio de libre competencia.

4.4.1. REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Municipio de PAICOL, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 10 de 54

4.5. COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio de PAICOL y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma, también se aplicara en todas las etapas contractuales hasta su liquidación y pago correspondiente.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: acontratacion@paicol-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II). Este mismo correo se dispondrá en caso de haber indisponibilidad del sistema de SECOP II para la recepción de ofertas debidamente encriptados en dos archivos, se realizará las aperturas de las ofertas en audiencia, en ella se solicitará la clave a los proveedores para poder realizar la apertura del archivo correspondiente al proceso de concurso de méritos en la etapa en que se encuentre. La audiencia se programa en el evento de que ocurra la indisponibilidad. La alcaldía de PAICOL dispondrá de los criterios y procedimiento que disponga la guía de indisponibilidad del sistema.

4.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

4.7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

4.8. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 11 de 54

públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

4.8.1. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PAICOL.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de PAICOL no asume responsabilidad alguna.

EL PROPONENTE DEBE ELABORAR SU OFERTA POR SU CUENTA Y RIESGO, de acuerdo con lo

solicitado en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de PAICOL formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

EL OFERENTE DEBERÁ INFORMARSE DE TODAS LAS REGULACIONES TRIBUTARIAS VIGENTES EN COLOMBIA; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecha e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

4.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de PAICOL se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de PAICOL, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de PAICOL no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

4.10. APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para la presente definición, se requiere observar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se presenta la relación de países con los cuales nuestro país tiene suscritos Acuerdos Comerciales. En la primera columna esta la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	Página 12 de 54

vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al proceso de Contratación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 13 de 54
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Zona Pacífico (Chile y Perú)	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	NO	SI	NO	NO

4.11. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

4.11.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

4.11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y en concordancia con la aprobación de pólizas a que hubiere lugar, el contrato de Consultoría tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES** contados a partir del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

4.11.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **La entidad cuenta con CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.997.715) MCTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000605 del 1 de octubre de 2020 “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del Municipio de Paicol”.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 14 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

4.11.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de PAICOL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a:

Tabla 2. Datos de Disponibilidad Presupuestal

	No. CDP	FUENTE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2020000605	1222	\$10.000.000
		21402	\$40.000.000
CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos del Municipio de Paicol		

4.11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)

4.11.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de PAICOL, ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, dependencia en donde se origina la necesidad.

4.12. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

Tabla 3. Matriz de Riesgos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 15 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		

Página 16 de 54

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del a satisfacción.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 17 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	UNIDAD	Implementación de protocolos de bioseguridad y definición de planes de contingencia	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Al iniciar la ejecución del Contrato	Permanente

Los proponentes podrán presentar observaciones al **ESTUDIO DE RIESGOS** presentado por la Entidad. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista por el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán presentar observaciones a este estudio de riesgos y manifestar a la entidad, **teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que causen.**

En consecuencia, el Municipio de PAICOL no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 18 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte de los proponentes de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

5. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA.

5.1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

5.1.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, el Municipio de PAICOL publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@paicol-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

5.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece: “Convocatorias limitadas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 19 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2020 es de \$380.778.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)
Valor Umbral \$380'778.000

Condiciones para la limitación: Para la limitación se seguirán las reglas establecidas en el artículo en mención, en cuanto a su antigüedad, número de manifestaciones y plazo para presentarla, en consecuencia las personas interesadas en participar deben cumplir con siguientes requisitos:

- a) Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- b) Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este Proceso de Selección de Concurso de Méritos, corresponde a \$49.997.715,00 la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 20 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

En virtud que tres empresas acreditaron calidad MIPYME y solicitaron limitación cumpliendo los requisitos anteriormente señalados, el presente proceso se LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTALES.

5.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El MUNICIPIO DE PAICOL proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

5.4. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte del Municipio de PAICOL.

5.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 21 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

5.6. PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Municipio de PAICOL. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Municipio de PAICOL. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratación@paicol-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II). En el título de comunicaciones se explicó de forma más detallada el proceso a seguir en caso de presentarse indisponibilidad del sistema cuando sea próxima al cierre de la presentación de ofertas.

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de PAICOL deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

5.7. ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 22 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la verificación de la propuesta económica del proponente elegido como primero en el orden de elegibilidad.

5.8. ANÁLISIS DE OFERTAS

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financieros y técnico de las propuestas.

El Municipio de PAICOL podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio de PAICOL solicitar variación alguna a los términos de las mismas, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

5.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad, además de realizar todas las observaciones que consideren necesarias al informe en el término indicado en la plataforma.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 23 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

5.10. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2019.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben a llegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 o normas que los modifiquen, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

5.11. SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 24 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

5.12. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 50. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

5.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación, no obstante, lo anterior, las propuestas serán de conocimiento público una vez se cumpla el término de recepción de ofertas, tal y como lo establece la guía única

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 25 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

de Colombia Compra.

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de PAICOL publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes

5.14. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Municipio de PAICOL lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.15. PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la finalización del término de traslado del informe de evaluación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y se podrán realizar hasta el término de traslado del informe de evaluación lo que sea materia de subsanar.

Los documentos que son materia de subsanación deben ser enviados conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, para mayor entendimiento, una vez se publica el informe de evaluación se habilita la opción de observaciones al informe en la cual se usa para también realizar el envío de documentos que son materia de SUBSANACIÓN. Se aclara de igual forma que los documentos enviados mediante la opción de mensajes que trae la plataforma solo son visibles para las dos partes que interactúan por lo cual es

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 26 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

necesario que sea realicen las actuaciones en el uso del Secop II como se indican en sus guías.

5.16. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE PAICOL pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran. Se aplican las mismas reglas del Numeral anterior 5.15.

5.17. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por oferta hábil, entiéndase, aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones. A las ofertas hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente, entiéndase a los puntajes de componente técnico de la experiencia del proponente, del equipo de trabajo, de trabajadores en situación de discapacidad y del apoyo a la industria nacional

5.18. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha y hora establecida en el cronograma, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas, siempre y cuando estas no hayan sido resueltas.

El acto de adjudicación será notificado al proponente favorecido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno conforme lo indicado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de PAICOL, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 27 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

depósito o garantía.

En este evento, el Municipio de PAICOL mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El valor del contrato a celebrar será por el monto descrito en cuestionario del pliego electrónico en la sección del "valor del contrato y sus subsecciones" a que haya lugar, expresado por el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación técnica y económica.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Si antes de la adjudicación, en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, podrá ser ampliado la fecha de la adjudicación por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. La nueva fecha para la adjudicación se notificará por medio del SECOP II. La Entidad comunicará por el SECOP II esta situación a los oferentes con la debida antelación.

5.19. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de PAICOL declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El Municipio de PAICOL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ★ No se presenten ofertas.
- ★ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 28 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

- ★ Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.

5.20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, el Municipio de PAICOL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5.21. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de PAICOL a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.22. Cronograma, Fechas Importantes del Proceso

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 29 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO DE PAICOL lo comunicará a través de la plataforma SECOP II, la cual se realiza de forma automática por parte de la plataforma, a través de modificaciones/adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO. Solo en el evento de presentarse una indisponibilidad del sistema en el caso previsto en el día del cierre se ajustará el cronograma.

5.23. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro del día siguiente hábil a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la MUNICIPIO DE PAICOL, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

5.23.1. Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Municipio de PAICOL cualquiera de la cobertura de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de PAICOL, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5.23.2. Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ★ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ★ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ★ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 30 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

contrato no prevé entregas parciales; y

- ★ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:

- a) Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.
- b) Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.

5.23.3. Calidad del servicio.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

5.24.3 Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 31 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II.

Póliza de seriedad de la oferta

Seriedad de la oferta Póliza de seguros, 10% del presupuesto Oficial estimado en el presente proceso, desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

La oferta que no haga envío de la respectiva póliza será rechazada.

▮ Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de PAICOL NIT 891.180.131-0.
Valor asegurado:	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto la “”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 32 de 54
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		

Firmada por el Tomador	El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para
	<u>efecto de la vigencia de la póliza.</u>
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

5.24. FORMA DE PAGO

Actas parciales de avance según oferta presentada, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de requisitos de pago hasta el 90% del valor del contrato y un acta final del 10% del valor del contrato sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe de avance que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

El último pago está sujeto a suscripción del acta de liquidación del contrato.

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

El último pago está sujeto a suscripción del acta de liquidación del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 33 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

5.25. ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente **el Anexo correspondiente** (Equipo de trabajo ofertado. Experiencia del personal profesional) con toda la información solicitada.

Para efectos de la verificación de la formación académica del equipo de trabajo ofrecido, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Dicha información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida.

PARÁGRAFO 1: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma y requerida en el cuadro anterior.

PARÁGRAFO 2: Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. En el evento de registrarse un cambio de personal, estos deben reportar igual experiencia y formación profesional a la exigida en el presente documento; todo cambio deberá ser informado y autorizado por el Interventor o supervisor, previa entrega, por parte del contratista, del Acta de retiro con su liquidación de su vínculo laboral o contractual y Acta de Compromiso del reemplazo.

PARÁGRAFO 3: Por otro lado, el supervisor del contrato se reserva el derecho a solicitar el cambio de algún profesional en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al contratista, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud.

PARÁGRAFO 4: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las Cartas de Compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto. **Ver Anexo correspondiente** (Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo), con la siguiente documentación, como mínimo:

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía
- 2) Copia de matrícula o tarjeta profesional vigente
- 3) Certificados o documentos que acrediten la experiencia general cuando se solicite, la cual sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 34 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

indique la fecha de expedición de la misma.

- 4) Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos.
- 5) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El profesional debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
- 6) Cuando el profesional propuesto sea una persona titulada y domiciliada en el exterior y sea propuesto para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional correspondiente, permiso o licencia temporal para ejercer sin matrícula profesional o certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula. Este documento deberá ser presentado por el proponente adjudicatario antes del inicio de la ejecución del contrato.
- 7) Certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por el Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.

5.25.1. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante (entidad pública o privada) o la certificación del servicio expedida por el contratante (entidad pública o privada) en la misma se debe certificar al profesional propuesto, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el propietario (contratante) del servicio.
- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato de servicios suscrito entre el contratista y el propietario del mismo (contratante) o la certificación del servicio expedida por el propietario de la misma.

NOTA 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario, no podrá exceder de la dedicación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá presentar con la propuesta los anexos suministrados por la MUNICIPIO DE PAICOL debidamente firmados por el respectivo profesional, en caso contrario

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 35 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la MUNICIPIO DE PAICOL, por lo que la información del profesional no será tenida en cuenta para efectos de la habilitación de la propuesta.

NOTA 3: El MUNICIPIO DE PAICOL a través del SUPERVISOR verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia, así como que cumplen con el ofrecimiento realizado con la propuesta y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales para poder cotejar o verificar aspectos controversiales en el caso que lo requiera.

5.25.2. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El CONTRATISTA que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

5.25.3. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el CONTRATISTA presente personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por la autoridad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

5.26. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de PAICOL, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- b) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización del supervisor, y por cada día de mora en el cumplimiento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 36 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

c) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

d) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

e) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de PAICOL elaborará la liquidación de oficio.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de PAICOL para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de PAICOL, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

5.26.1. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El Municipio de PAICOL aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de PAICOL para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de PAICOL podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

5.27. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 37 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia

5.28. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

No aplica

5.29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

5.30. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de PAICOL, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de PAICOL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de PAICOL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de PAICOL para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de PAICOL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de PAICOL lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de PAICOL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

5.31. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CÓMO SE VA EJECUTAR EL OBJETO Y LAS ESPECIFICACIONES:

Obligaciones de las Partes.

1. Obligaciones Del Contratista

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 38 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre La Actualización del PGIRS, para que esta se realice de acuerdo con lo establecido en el decreto 2891 de 2013, y la resolución 754 de 2014 compilados en el decreto único reglamentario 1077 de 2015.

Será obligación primordial del Contratista, realizar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente.

Todas las actividades que se vayan a implementar en la ejecución de las acciones propuestas deberán contar con la aprobación por parte del supervisor y avalado por el contratante para dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, para lo cual el supervisor podrá solicitar al Contratista informe de ejecución cuando lo considere conveniente y su respectiva aprobación por parte del contratante.

Suministrar el personal idóneo, competente- calificado y adecuado para ejecutar cada una de las actividades propuestas, en la mejor manera posible.

Director del proyecto

Profesional con experiencia específica en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS.

Coordinador

Profesional en ingeniería ambiental, encargado de coordinar las actividades técnico-operativas relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS.

Dibujante

Profesional, que se encargara de digitalizar los planos como son: catastro de áreas públicas, censo de puntos críticos urbanos, inventario de áreas de lavado, rutas de barrido, rutas de recolección y zonas ribereñas.

Encuestadores

Personal encargado de realizar las encuestas y entregar las bolsas por cada estrato, con el fin de llevar a cabo la caracterización de los residuos sólidos.

Manipuladores de RSU

Personal encargado de realizar la caracterización de residuos sólidos por cada estrato.

Secretaria

Encargada de organizar y digitalizar toda la información.

El MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en ejercicio de sus facultades estableció mediante la Resolución 0754 de 2014, la adopción de la "METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS", Esta metodología debe ser adoptada por el equipo coordinador proponente para la formulación de los PGIRS, y en desarrollo de la misma se realizarán las siguientes actividades de forma individual:

➤ **Organización para la formulación de los PGIRS**

Grupo interdisciplinario de trabajo, que estará encargado de la formulación del plan.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 39 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

➤ **Línea Base**

La línea base sirve para establecer el estado actual de la gestión integral de residuos sólidos en el respectivo municipio, distrito o región.

La construcción de la línea base debe estar soportada en la recopilación de información primaria obtenida a través de mediciones en campo u otros procedimientos, así como en información secundaria obtenida a través de documentos oficiales relativos a autorizaciones ambientales, reportes al sistema único de información (SUI), informes de auditoría externa de gestión y resultados, reportes de los prestadores de servicios públicos, estudios nacionales, regionales o locales sobre aprovechamiento, entre otros.

➤ **Parámetros de la línea base**

Consistirá en el diligenciamiento de un cuadro descriptivo basándonos en la información real de generación de residuos.

➤ **Proyecciones**

Se deberá proyectar el crecimiento anual, bajo diferentes escenarios para un horizonte de análisis de 12 años, mínimo de las siguientes variables:

- ✓ **Población:** La proyección de población se realizarán de acuerdo con lo establecido en la resolución 330 de 2017.
- ✓ **Generación de residuos sólidos.** La producción de residuos sólidos deberá proyectarse para un horizonte de 12 años.
- ✓ **Perspectivas** de crecimiento de actividades económicas (turismo, industria, comercio, agricultura, construcción, infraestructura pública, etc.)

La proyección de la generación de residuos se realizará a partir de la producción per cápita de residuos actual del municipio o distrito establecida en la línea base. Estas proyecciones deberán ajustarse en la estructuración de programas y proyectos.

Las proyecciones podrán elaborarse a partir de fuentes de información tales como el plan o esquema de ordenamiento territorial, la información estadística proyectada por el DANE, las actualizaciones prediales y de estratificación, etc.

➤ **Árbol de Problemas**

Identificación de los problemas, causas y efectos asociados a la prestación del servicio público de Aseo y el marco de la gestión integral de residuos sólidos, Se determinarán por medio de una herramienta denominada árbol de problemas.

➤ **Priorización de Problemas**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 40 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

Para cada uno de los problemas previamente identificados se establecerá el tiempo requerido, la importancia de su atención y solución haciendo uso del modelo de priorización de problemas.

➤ **Objetivos y metas - Árbol de Objetivos**

Se hará una esquematización de los objetivos que se pretenden alcanzar, con el propósito de corregir los problemas que vengán afectando el normal funcionamiento del servicio.

Las causas, problemas y efectos del árbol de problemas se emplearán para identificar los medios, objetivos y fines en el árbol de objetivos.

➤ **Definición de Objetivos y Metas**

Se definirán una serie de objetivos y metas que permitan cumplir los principios básicos de la prestación del servicio público de Aseo y la gestión integral de los residuos. (Calidad, cobertura, eficiencia). Estos objetivos serán formulados de tal manera que sean realistas, eficaces, coherentes, cuantificables y efectivos.

➤ **PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS**

Se plantearán y analizarán los diferentes proyectos y actividades a desarrollar dentro del PGIRS, teniendo en cuenta su viabilidad y factibilidad.

- ✓ Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
- ✓ Programa de recolección, transporte y transferencia
- ✓ Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- ✓ Programa Instalación y mantenimiento de cestas
- ✓ Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
- ✓ Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
- ✓ Programa de lavado de áreas públicas
- ✓ Programa de aprovechamiento
- ✓ Programa de inclusión de recicladores
- ✓ Programa de disposición final
- ✓ Programa de gestión de residuos sólidos especiales
- ✓ Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
- ✓ Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
- ✓ Programa de gestión de riesgo

➤ **CRONOGRAMA**

Se indican las actividades generales y específicas de cada proyecto, el tiempo en que se llevara a cabo y el responsable de cada actividad general y específica, indicando el horizonte en el cual se desarrollaran (corto, mediano y largo plazo).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 41 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

➤ **PLAN FINANCIERO**

En este se asignarán los recursos que aporte el municipio que garanticen la viabilidad y ejecución de los proyectos que se han propuesto.

➤ **IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Durante la implementación será responsabilidad de la administración presentar la propuesta de recursos para la implementación del PGIRS, coordinar y ejecutar las acciones, programas y proyectos formulados en el PGIRS y adoptar lo debidos correctivos a que haya lugar con el fin de cumplir satisfactoriamente con la implementación del PGIRS.

El seguimiento se realizará de forma sistemática con el fin de identificar los avances y las dificultades y así definir las acciones correctivas a que haya lugar. Como resultado se realizarán informes sobre el estado del avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS.

Se deberán asignar los recursos humanos, técnicos y financieros para adelantar las actividades de evaluación y seguimiento del PGIRS.

➤ **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PGIRS**

La revisión y actualización de la que trata el artículo 119 del Decreto 2981 de 2013, se deberá dar aplicación en su totalidad a la metodología establecida en esta resolución.

Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital, a partir de la metodología se describen los elementos fundamentales a tener en cuenta para la realización del diagnóstico integral del municipio objeto de estudio, a nivel socioeconómico, ambiental, institucional, administrativo, financiero, técnico operativo y el análisis de la problemática donde se podrán identificar las debilidades, oportunidades fortalezas y amenazas, sus causas y consecuencias. Este análisis definirá las bases para la realización de un ejercicio de prospectiva, que en consenso permitirá la formulación de objetivos y metas deseables y de alternativas viables y sostenibles en el tiempo.

Se enfoca principalmente en los elementos a tener en cuenta para desarrollar el estudio de factibilidad de los programas, proyectos y actividades de la alternativa óptima encontrada. Este procedimiento incluye una evaluación detallada de ingresos y egresos proyectados para la ejecución de los programas y proyectos, la evaluación financiera, la identificación de las fuentes de financiación, que en conjunto deberán garantizar la sostenibilidad de los procesos, en el horizonte de análisis y planificación del plan.

Será obligación del Contratista que el personal empleado durante el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas sea competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para realizar de la mejor manera las labores encomendadas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 42 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la oportunidad y condiciones establecidas por EL MUNICIPIO.
2. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en la Ley 100 de 1993.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
7. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.
8. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
11. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL MUNICIPIO, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 43 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.32. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 44 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- 6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- 8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
- 9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
- 10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 13) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- 14) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 15) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- 16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- 17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- 18) Cuando el proponente, no esté inscrito en el RUP o este no se encuentre en firme en el término de traslado del informe de evaluación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 45 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

- 19) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de PAICOL en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- 20) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- 21) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- 22) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- 23) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 24) No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- 25) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- 26) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

7. EVALUACION DE OFERTAS

En la evaluación de las Ofertas EL Municipio calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

El Municipio de PAICOL debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

En la evaluación de las Ofertas EL Municipio calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del proponente	500 puntos
Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	390 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Vinculación personal en situación de discapacidad	10 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio debe escoger el Proponente

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 46 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

(i) Experiencia del Proponente.

Se asignará un máximo de 500 puntos al proponente que acredite experiencia específica en la Formulación, Actualización, Implementación y seguimiento de Planes De Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Para efectos de ponderar las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes rangos de puntuación:

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTOS
De 1 hasta 3 contratos	100
De 4 a 6 contratos	200
De 7 a 9 contratos	300
De 10 a 12 contratos	400
Más de 12 contratos	500

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de certificaciones de los respectivos contratos los cuales se deben encontrar además registrados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con mínimo treinta días de expedición.

a. Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Valor final del contrato; **d.** Duración (Día, mes y año, tanto de inicio como de terminación); **d.** Firma del funcionario competente. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación.

Para acreditar la experiencia específica de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de los integrantes acreditada en la forma establecida en éste numeral.

(ii) Formación y Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo

Al proponente que cumpla con las exigencias de formación y experiencia de los profesionales y expertos requerida en este pliego, se le asignará un **máximo de trescientos noventa (390) puntos**, a las condiciones superiores de hoja de vida de su equipo de trabajo habilitante, conforme a las escalas que se muestran a continuación.

Sin perjuicio de la atribución general de verificación del cumplimiento de los requisitos del personal y perfiles requeridos para este ejercicio que a continuación se exponen, señalando los factores que generan puntaje:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 47 de 54
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		

PROCESO	PERSONAL Y PERFIL	PUNTOS
Director del Proyecto (máximo 200 puntos)	UN PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, AMBIENTALES O DE ADMINISTRACION DE PUBLICA	
	Experiencia Profesional mayor 7 hasta 9 años y experiencia especifica en la formulación de al menos 1 PGIRS	100
	Experiencia Profesional superior a 5 años en la dirección y coordinación en el manejo integral de residuos sólidos de 5 años	150
	Maestría en Ingeniería Y Gestión Ambiental	200
Un Analista Administrativo y Financiero (máximo 90 puntos)	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR PÚBLICO O ECONOMISTA	
	Experiencia Profesional superior a 5 años hasta 9	45
	Experiencia Profesional superior a 9	90
Un Coordinador del Proyecto (Puntaje Máximo 100 puntos)	UN (1) PROFESIONAL AREA ADMINISTRATIVA O AMBIENTAL	
	Maestría en Ingeniería Ambiental o Gestión Ambiental	50
	Experiencia Profesional mayor a 5 años contados desde la expedición de la tarjeta profesional	30
	Experiencia especifica en la dirección, coordinación e implementación de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (un proyecto adicional al acreditado como requisito habilitante)	20

(iii) **Puntaje para estimular a la industria nacional:** 100 Puntos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Empresa en Colombia que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	100 PUNTOS
Empresa extranjera que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	50 PUNTOS
Empresas colombianas o extranjeras que incorporen 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	25PUNTOS

Vinculación de personal en situación de discapacidad - Decreto 392 de 2018 (10 PUNTOS)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 48 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (10 puntos), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

v. Factor Económico

Los proponentes deberán entregar en sobre aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica elaborada en sobre individual, para lo cual debe incluir dentro del valor propuesta todos los costos relacionados con el personal profesional y técnico exigido en el pliego de condiciones, adicionalmente deberán contemplar todos los gastos administrativos, costos de pólizas, pago de impuestos y la utilidad esperada para el proponente

En audiencia pública de adjudicación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica que haya ocupado el primer lugar, de acuerdo con el puntaje obtenido, y se verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, además, se revisará la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 49 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico)

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (económico) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

- 3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal.

NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL “DE CORAZÓN POR LO NUESTRO” Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 50 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

5) Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

- 6) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante la modalidad de balotas, en la cual se depositarán balotas en condiciones uniformes en una cantidad igual a la de oferentes pendientes de desempate, previamente se ha marcado con una “X” con marcador sin relieve (el marcado se hará en audiencia); cada oferente sacará una balota y no mirará o la descubrirá al público hasta que todos los oferentes hayan sacado balota y hasta que el ordenador del gasto disponga su exhibición. La Balota que tenga la “x” será el adjudicatario.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia o reunión de negociación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor registrado en la balota.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 51 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

MINUTA APROXIMADA DEL CONTRATO

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE PAICOL, NIT XXXXX**, ente territorial Representado Legalmente por **JONH JAIR PERDOMO GONZÁLEZ**, mayor edad, con domicilio en PAICOL - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXX, en su carácter de Alcalde, según Acta de Posesión del XXXXX ante la XXXXX, para el periodo constitucional 2020 - 2023, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y de la otra **XXXXXXX**, NIT XXXXX, Representado Legalmente por **XXXXX**, identificada con cédula de ciudadanía XXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría en la modalidad de Interventoría, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que El CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. **2)** Que el Municipio de PAICOL, mediante Estudio Previo de fecha 21 de abril de 2020, determinó la necesidad de adelantar proceso de contratación cuyo objeto es xxxxxxxx. **3)** Que mediante Resolución de Apertura No. XXX del XX de XXXX de 2020, se inició el proceso de contratación de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MPCM02-2020. **4)** Que mediante el término previsto para dicho fin se registró la recepción de XXXXXXXX. **5)** Que la Administración publicó informe de evaluación y corrió respectivo traslado de ley para efectos de subsanaciones y observaciones. **6)** Que XXXXXXXX se llevó a cabo audiencia de adjudicación cuyo resultado final fue la sugerencia del comité evaluador al ordenador de gasto de adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITO MICM02-2020 a XXXXXXXX. **7)** Que mediante Resolución XXX de 2020 el Alcalde del Municipio de PAICOL, atendiendo la recomendación del comité evaluador resolvió adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto MICM01-2020 a XXXXX por valor de XXXXXXXX (\$XXXXXX) COP. **8)** Que por lo expuesto, se suscribe el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** xxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:** El cumplimiento del objeto del contrato se llevará a cabo de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta del contratista dentro del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MPCM02-2020, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** xxxxxxxx. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del contrato, el municipio tendrá el municipio tendrá las siguientes obligaciones: 1) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato 2) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3) Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 4) Exigir que el servicio sea de óptima calidad. 5) Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 7) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8) Liquidar el contrato **CLÁUSULA QUINTA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será realizada por la Tesorería General con funciones de Dirección Local de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 52 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

Salud. **CLAUSULA SEXTA-PLAZO:** El plazo de ejecución es de XXXXXXXX, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA SÉPTIMA-VALOR:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: XXXXXXXX IVA INCLUIDO de acuerdo a la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA-FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista seleccionado de la siguiente forma: a) Pagos en mensualidades vencidas y/o fracción de mes conforme al valor mensual del servicio reflejado en la oferta económica, previa firma del acta parcial correspondiente, informe de actividades, informe de supervisión, y acreditación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA NOVENA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX de xxxx. **CLÁUSULA DÉCIMA-PRORROGA DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del presente contrato hasta por el término estipulado en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato de prestación de servicios a ninguna persona natural o jurídica, salvo previa autorización escrita por el municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1) Por la ejecución del objeto contractual. 2) De manera bilateral de común acuerdo de las partes. Siempre y cuando el erario municipal no sufra detrimento alguno. 3) De manera unilateral por parte del municipio de conformidad con lo consagrado en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-CADUCIDAD:** El municipio podrá decretar la caducidad del contrato conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad administrativa el contratista pagara al municipio como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, si el acto administrativo se dicta como consecuencia de la culpa del contratista. Si existieren saldos a pagar a favor del contratista, el municipio podrá descontar de estos el valor de la sanción aquí contemplada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-MULTAS:** Por causa de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- DECLARACIONES:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio respuesta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 53 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Está a paz salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el contratista durante la prestación del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación de acuerdo a la normatividad aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-COSTOS:** Los costos tanto directos como indirectos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA-AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, el contratista, se obliga a afiliarse al sistema de la seguridad social a la firma del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única, con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2) Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales, por el 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más. 3) Calidad del servicio, por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) año más. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, los pliegos de condiciones y la propuesta del contratista dentro del proceso CONCUNSO DE MÉRITOS ABIERTO MICM01-2020, así como los documentos necesarios para su legalización, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con su firma. Para su legalización el contratista cuenta con dos (2) días hábiles dentro de los cuales deberá allegar las pólizas que se establecen en la cláusula vigésima sexta del mismo, para su correspondiente a probación y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizarán pagos imputables al valor de este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA-IMPUESTOS:** El pago de los impuestos correspondientes a este contrato estará a cargo del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA-DOMICILIO Y LEYES:** Entre las partes se acordó que para todos los efectos el domicilio del presente contrato es el municipio de PAICOL y la normatividad aplicable será la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para constancia se firma en PAICOL – Huila, hoy xxx (xx) de xxxx de 2020.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: sec.gobierno@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	 Página 54 de 54
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JONH JAIRO PERDOMO GONZÁLEZ
Alcalde

xxxxxxx
Contratista / Representante Legal

VoBo

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa